



Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2016, como asunto urgente 5, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y ENDESA S.A., PARA COORDINAR EL PAGO DE LAS AYUDAS MUNICIPALES POR DEUDAS GENERADAS EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD Y GAS A FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SUMINISTRO**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Igualdad, Acción Social y Medio Rural:

"ENDESA S.A. es una empresa que se dedica al negocio energético en sus diferentes actividades industriales y comerciales y a la explotación de todo tipo de recursos de energía primaria.

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera tiene la atención a las necesidades básicas como prioridad ante la crisis y la inclusión social como objetivo permanente, siendo la pobreza energética y los consumidores vulnerables una de las líneas estratégicas de actuación y resultando ser la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social una competencia municipal propia, en virtud de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

Con fecha 19 de mayo de 2015 el Ayuntamiento de Jerez y la empresa ENDESA S.A., firmaron un convenio de colaboración con el fin de que el pago de ayudas económicas de emergencias municipales otorgadas a los usuarios por las deudas contraídas en relación con el suministro de electricidad y/o gas, se realice garantizando la continuidad del suministro eléctrico y/o gas, hasta el momento del pago de las mismas.

En dicho convenio de colaboración se recoge la vigencia por un año del mismo y se establece que podrá ser prorrogado anualmente por acuerdo expreso de las partes.

Ambas partes, ante los positivos resultados obtenidos en el año de vigencia del referido Convenio, han decidido continuar la colaboración por un nuevo período anual.

Por todo ello SE PROPONE

**Primera y única.-** Aprobar la *Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez y ENDESA S.A., para coordinar el pago de las ayudas municipales por deudas generadas en relación con el suministro de electricidad y gas a fin de garantizar la continuidad del suministro*, del siguiente tenor literal: ".....

**REUNIDOS**

	Código Cifrado de Verificación: 5E1WQ6S0I5D2JB3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	23/05/2016
5E1WQ6S0I5D2JB3			

En Jerez de la Frontera, a        de        de 2016

De una parte, Dña. MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con domicilio social en c/Consistorio nº 15 y CIF P1102000E, en calidad de Alcaldesa.

Y, de otra, D. FRANCISCO JOSÉ ARTEAGA ALARCÓN con DNI nº \*\*\*\*\*en nombre y representación de ENDESA S.A. con CIF A-28/023430 y domicilio social en calle Rivera del Loira nº 60.

Ambas partes, en el ejercicio de las funciones que se les han atribuido legalmente, reconociendo recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir este documento en el cual

### EXPONEN

**Primero.-** Que con fecha 19 de mayo de 2015 el Ayuntamiento de Jerez y la empresa ENDESA S.A., firmaron un convenio de colaboración con el fin de que el pago de ayudas económicas de emergencias municipales otorgadas a los usuarios por las deudas contraídas en relación con el suministro de electricidad y/o gas, se realice garantizando la continuidad del suministro eléctrico y/o gas, hasta el momento del pago de las mismas.

**Segundo.-** Que en dicho Convenio de Colaboración se establece en su Estipulación Séptima: "La vigencia de este acuerdo es de un año desde el día siguiente a su firma y podrá ser prorrogado anualmente por acuerdo expreso y mutuo entre las partes firmantes".

**Tercero.-** Que ante los positivos resultados obtenidos en el año de vigencia del referido Convenio, ambas partes han decidido continuar cooperando en la misma línea de trabajo, acordando incorporar al originario Convenio la siguiente:

### CLÁUSULA ADICIONAL



**PRIMERA.-** Las partes acuerdan prorrogar por un año la vigencia del Convenio de Colaboración suscrito el 19 de mayo de 2015 entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez y la empresa ENDESA, S.A..

**SEGUNDA.-** En todos los aspectos no modificados continuarán vigentes las cláusulas del referido Convenio.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado la presente cláusula, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Acción Social y el Servicio de Asistencia Jurídica; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: 5E1WQ6S0I5D2JB3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	23/05/2016
 5E1WQ6S0I5D2JB3			